

Rad No: 3-2022-33533
Fecha: 29/11/2022
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

MEMORANDO	
Código	4221000
Dependencia	
Para	MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
De	DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO
Asunto	INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN EL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetada Doctora:

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 29 del Decreto 140 de 2021, la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, teniendo en cuenta la información que registra el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, realiza el análisis de la calidad de las respuestas emitidas por las diferentes dependencias de la Secretaría General frente a los requerimientos presentados por la ciudadanía.

El presente informe consta de cinco partes, la primera hace relación a la evaluación realizada a la calidad de una muestra de las respuestas dadas a las peticiones ciudadanas, la segunda corresponde al seguimiento llevado a cabo a la totalidad de las peticiones vencidas en el sistema, la tercera al seguimiento a los traslados extemporáneos realizado a las peticiones recibidas, estas tres primeras con corte octubre de 2022, la cuarta al seguimiento al índice mensual del cumplimiento de calidad y oportunidad y la quinta al seguimiento al plan de mejoramiento a la visita de monitoreo al SuperCADE Américas.

1. Seguimiento a la Calidad de las Respuestas y Manejo del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha y Reporte del Índice de Cumplimiento:

El análisis que se realiza a través del presente documento se lleva a cabo teniendo en cuenta los criterios de coherencia, claridad, calidez, oportunidad y manejo del sistema¹, el cual se efectúa a través de un muestreo aleatorio de los requerimientos cerrados por la Secretaría General en el Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha durante el

¹ **COHERENCIA:** Relación que debe existir entre la respuesta emitida por la respectiva entidad y el requerimiento ciudadano.

CLARIDAD: Hace referencia a que la respuesta emitida por la entidad se brinde en un lenguaje comprensible.

CALIDEZ: Atributo entendido como el trato digno, amable y respetuoso que se brinda al ciudadano.

OPORTUNIDAD: Hace relación a que la respuesta emitida por la entidad se brinde dentro de los términos legales (según sea el tipo de solicitud).

MANEJO DEL SISTEMA: Hace referencia a la correcta utilización o no del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas por parte de los funcionarios que operan la plataforma dentro de la Entidad evaluada.

Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a

Rad No: 3-2022-33533
Fecha: 29/11/2022
Destino: DES. SECRETARIO

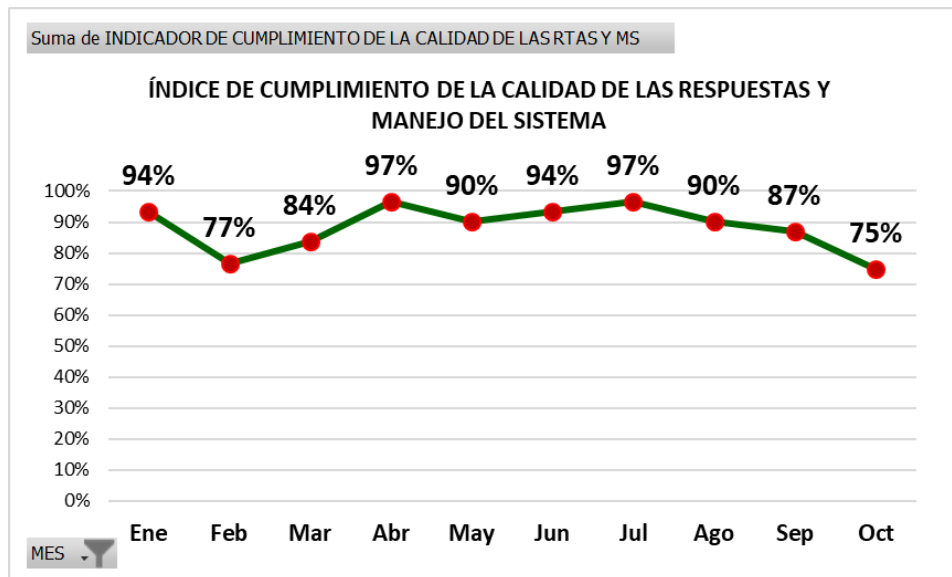
Anexos:

mes de octubre de 2022, sobre la totalidad de cierres efectuados por las entidades. Para este mes se realizó el análisis de **32** respuestas:

Resultados obtenidos:

Respuestas analizadas	Respuestas con observación	% índice de cumplimiento octubre	% Índice de cumplimiento acumulado 2022
32	8 (25%)	75%	88%

Fuente: Evaluación mensual de calidad



Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

En la siguiente tabla, se relacionan los respectivos porcentajes de cumplimiento y de no cumplimiento discriminado por criterio:

MUESTRA	COHERENCIA		CLARIDAD		CALIDEZ		OPORTUNIDAD		MANEJO DEL SISTEMA	
	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple
32	28	4	28	4	28	4	26	6	25	7
	88%	13%	88%	13%	88%	13%	81%	19%	78%	22%

Fuente: Evaluación mensual de calidad

Requerimientos que presentan observaciones de acuerdo con la evaluación:

Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a

Rad No: 3-2022-33533
 Fecha: 29/11/2022
 Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

En el siguiente cuadro se analizan las respuestas emitidas por la Secretaría General a la ciudadanía, identificando puntualmente aspectos para mejorar frente a los criterios que legalmente deben ser característicos de las respuestas definitivas.

No Petición	Dependencia	CH	CL	CA	OP	M S	OBSERVACIONES
3124812022	Oficina Consejería de Comunicaciones	SI	SI	SI	NO	SI	El requerimiento no cumple con el criterio de oportunidad, puesto que realizan y/o informan el traslado por no competencia fuera de los términos fijados por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015
3685222022	Oficina Asesora de Jurídica	NO	NO	NO	NO	NO	Los requerimientos no cumplen con los criterios de calidad ni con el manejo del sistema, debido a que adjuntan documentos que no están relacionados ni con la petición ni con el peticionario
3725112022							
3446202022	Dirección de Contratación	NO	NO	NO	NO	NO	El requerimiento no cumple con los criterios de calidad ni con el manejo del sistema, debido a que la Dependencia no adjunta el documento con la evidencia de la solicitud textual de la petición ciudadana, incumpliendo con lo establecido por el numeral 3.1 del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas: <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico: archivo con el correo electrónico en el cual se evidencie la fecha de su recepción, adicionalmente si la solicitud tiene documentos adjuntos los mismos también deberán cargarse en el sistema.
3414512022	Oficina de Control Disciplinario Interno	SI	SI	SI	SI	NO	No cumplen con el manejo del Sistema puesto que al asignar la petición a otra dependencia deben cambiarle la tipificación, no pueden hacerlo como Denuncia por Acto de Corrupción, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 015 de 2015 del Alcalde Mayor de Bogotá y en la Directiva Conjunta 001 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital.
3434402022	Dirección Administrativa y Financiera	SI	SI	SI	NO	SI	El requerimiento no cumple con el criterio de oportunidad, puesto que la respuesta se emitió fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente.
	Oficina de Control Disciplinario Interno	SI	SI	SI	SI	NO	No cumplen con el manejo del Sistema puesto que al asignar la petición a otra dependencia deben cambiarle la tipificación, no pueden hacerlo como Denuncia por Acto de Corrupción, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 015 de 2015 del Alcalde Mayor de Bogotá y en la Directiva Conjunta 001 de 2021 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital.
3361432022	Subdirección de Servicios Administrativos	SI	SI	SI	SI	NO	El requerimiento no cumple con el manejo del sistema, puesto que la publicación de la respuesta en el aplicativo fue extemporánea, la entidad debe subir al sistema las respuestas dentro de los días establecidos por la ley para dar respuesta al requerimiento, como se establece en el numeral 5.2 Generalidades del registro de Peticiones del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas
3332982022	Subdirección de Gestión Documental	NO	NO	NO	NO	NO	El requerimiento no cumple con los criterios de calidad ni con el manejo del sistema, debido a que la Dependencia está faltando a su obligación de emitir respuesta de fondo de manera clara y específica, en razón a que no emiten respuesta a todo lo relacionado por el ciudadano, como lo señala artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, puesto que en el punto dos indican que es la Dirección de Talento Humano la encargada de responder, pero no le trasladan la petición y cierran por Respuesta Definitiva

Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a

Rad No: 3-2022-33533
Fecha: 29/11/2022
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

No Petición	Dependencia	CH	CL	CA	OP	M S	OBSERVACIONES
							<p>Adicionalmente, no cumple con el criterio de oportunidad, puesto que realizan y/o informan el traslado por no competencia fuera de los términos fijados por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (Secretaría de Salud).</p> <p>E incumplen en el manejo del sistema, puesto que no trasladan la petición por el mismo, a la Dirección de Talento Humano, como informan al peticionario en la respuesta.</p>

CH: Coherencia, CL: Claridad, CA: Calidez, OP: Oportunidad, MS: Manejo del sistema

2. Peticiones Vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

De conformidad con la metodología de análisis presentada en el informe del mes de enero de 2022, a continuación, se relaciona la cantidad de peticiones vencidas y con gestión extemporánea que la entidad presentó en el mes de octubre de 2022.

De acuerdo con la información que registra el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, se evidencian las siguientes peticiones vencidas:

No Peticiones Vencidas	No Peticiones en más de una dependencia	Año de Asignación	Días de Vencimiento
5	0	2022	Entre 1 y 45 días de vencimiento

Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

Para el periodo objeto del análisis, las peticiones vencidas se encuentran en las siguientes dependencias:

SECRETARÍA GENERAL		100%
Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional	2	40,00%
Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	1	20,00%
Dirección de Talento Humano	1	20,00%
Subdirección de Servicios Administrativos	1	20,00%

A continuación, se relaciona lo descrito:

Número Petición	Dependencia	Tipo Petición	Días vencimiento
2852702022	3000 Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional	Derecho de Petición de Interés Particular	45
3046052022	3000 Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional	Derecho de Petición de Interés Particular	34
3604112022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Queja	1

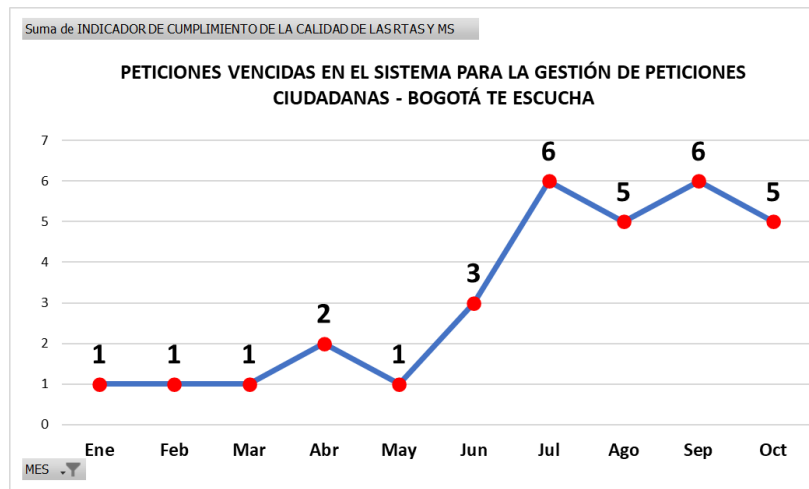
Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a

Rad No: **3-2022-33533**
Fecha: 29/11/2022
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

Número Petición	Dependencia	Tipo Petición	Días vencimiento
3596092022	5200 Dirección de Talento Humano	Derecho de Petición de Interés Particular	1
3361432022	5310 Subdirección de Servicios Administrativos	Derecho de Petición de Interés Particular	1

De acuerdo con el seguimiento realizado a las peticiones vencidas que ha registrado la Entidad en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, presenta una disminución del **-16,7%** de peticiones vencidas respecto del mes anterior (septiembre).



Fuente: Evaluación Mensual de Calidad

Vista la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas, se requiere atender lo establecido en el **numeral 8 del Artículo 39 de la Ley 1952 de 2019²**.

De otra parte, según lo establecido en la circular No. 001 expedida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Entidad para el mes de octubre presentó **1** petición pendiente por cargue del acto administrativo motivado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

Número Petición	Dependencia	Tipo Petición	Fecha inicial
3048032022	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Derecho de Petición de Interés Particular	24/08/2022

² **Artículo 39 de la Ley 1952 de 2019**, el cual cita las prohibiciones del servidor público, en lo que nos compete: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a

Rad No: 3-2022-33533
Fecha: 29/11/2022
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

Con el fin de que sea cerrado en el menor tiempo posible este requerimiento, de manera atenta les solicitamos utilizar el formato de oficio por medio del cual se comunica el archivo de una petición ciudadana, el cual fue enviado a todas las dependencias mediante el memorando 3-2022-27776 del 23 de septiembre de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, elaborado conjuntamente con la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

3. Seguimiento a las peticiones trasladadas extemporáneamente en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 modificada por el artículo 1o de la Ley 1755 de 2015. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si desea actuar verbalmente, o dentro de los **cinco (5) días siguientes de la recepción**, si obro por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario...", relacionamos las **2** peticiones que fueron trasladadas fuera de términos por parte de las dependencias de la Secretaría General en el mes de octubre:

Número petición	Dependencia	Días de Gestión
3663912022	1120 Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	7
3636402022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	7



Fuente: Evaluación Mensual de Calidad

4. Seguimiento al Índice Mensual del Cumplimiento de Calidad en las respuestas emitidas a las Peticiones Vencidas y a los traslados extemporáneos en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas:

Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a

Rad No: 3-2022-33533
Fecha: 29/11/2022
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

De acuerdo con la muestra evaluada de la Secretaría General durante el mes de octubre de 2022, se observa que el porcentaje de cumplimiento de los criterios de calidad en las respuestas a las peticiones emitidas por la Secretaría General fue del **75%**, teniendo como criterios con el mayor porcentaje de incumplimiento el **MANEJO DEL SISTEMA** con un **22%** y **OPORTUNIDAD** con un **19%**, adicionalmente presentó **5** peticiones vencidas, **1** peticiones cerradas por desistimiento tácito pendientes por cargue del acto administrativo motivado y **2** peticiones trasladadas por competencia extemporáneamente en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha³.

A continuación, se realizará el análisis de las diferentes respuestas enviadas por las áreas de la Secretaría General, respecto de los planes de mejoramiento para subsanar las situaciones encontradas en las evaluaciones de calidad y oportunidad realizadas por esta Dirección:

a) Jefatura de Gabinete

Mediante memorando 3-2022-31774 del 9 de noviembre, nos remiten adición al Plan de Mejoramiento enviado el 12 de octubre, en el cual se incluyen las siguientes acciones:

Observación / Oportunidad de Mejora	* Causa	Acción de Mejora	Responsable	Fecha inicial	Fecha Final
La petición 3405132022 carece de los criterios de calidad en la respuesta: Emiten respuesta que no es de fondo porque no dan respuesta a todo lo relacionado por el ciudadano, en la petición invitan a la Alcaldesa al Foro Mundial de la Bicicleta 11 (FMB11) y solicitan apoyo económico y/o logístico para el evento, la cierran por ser una invitación, pero no le dan respuesta a la segunda parte.	Falta de capacitación de fondo a persona de Back up para reemplazo durante el periodo de vacaciones.	Cada una de las peticiones se revisarán de fondo para dar respuesta a la totalidad de la solicitud que requiere el peticionario.	Jefatura de Gabinete Distrital	10 octubre 2022	31 diciembre 2022

Agradecemos el envío de la adición al Plan de Mejoramiento e informamos que realizaremos el seguimiento pertinente, mediante la evaluación mensual a la calidad de las respuestas y a la gestión de las peticiones en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

b) Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

Mediante memorando 3-2022-31159 del 2 de noviembre, nos remiten las evidencias de la implementación del Plan de Mejoramiento enviado el 11 de octubre, correspondientes al mismo mes, al cual haremos seguimiento mediante la evaluación mensual.

³ Artículo 1 del Acuerdo 731 de 2018, Ibídem.

Artículo 15 del Decreto 847 de 2019, "Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas. Todas las entidades distritales deberán adoptar como único sistema de peticiones ciudadanas, el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, con observancia de las reglas contenidas en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas que para el efecto defina la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., el cual deberá ser incorporado dentro del reglamento interno de peticiones ciudadanas de cada entidad sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015."

Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a

Rad No: 3-2022-33533
Fecha: 29/11/2022
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

Sin embargo, solicitamos a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, revisar el plan de mejoramiento presentado con el fin de incluir acciones que eviten el vencimiento de los términos para trasladar las peticiones ciudadanas.

c) Dirección de Contratación

Con radicado 3-2022-32150 del 15 de noviembre, se recibieron los avances del mes de octubre de cada acción propuesta en el plan de mejoramiento presentado, sin embargo, presentan observaciones en el cumplimiento de los criterios de calidad de las respuestas en la evaluación correspondiente al mes de octubre.

Agradecemos a las áreas antes relacionadas el interés por remitir acciones de mejora que permitan gestionar de manera ágil, eficiente y eficaz las peticiones ciudadanas con respuesta de fondo y de calidad, la Dirección Distrital de Calidad del Servicio realizará el seguimiento pertinente mediante la evaluación mensual a la gestión de las peticiones en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

De otra parte, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de calidad de las respuestas a las peticiones ciudadanas emitidas en el mes de octubre, solicitamos a la **Oficina Consejería de Comunicaciones**, la **Oficina Asesora de Jurídica**, la **Dirección Administrativa y Financiera** y la **Subdirección de Gestión Documental**, quienes presentaron observaciones en la evaluación de calidad de las respuestas, la formulación y envío del plan de mejoramiento, el cual debe incluir las acciones preventivas y correctivas que permitan alcanzar el 100% de cumplimiento en los criterios de calidad de las respuestas, los cuales deberán contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Descripción del tipo de acción a realizar (preventiva o correctiva), formulada de manera concreta.
2. Acciones de mejora que se van a llevar a cabo, especificando las actividades para dar cumplimiento a la acción.
3. Fecha de inicio y de finalización de cada una de las actividades.
4. Responsable de la acción.

Una vez recibamos los planes de mejoramiento solicitados, realizaremos seguimiento al cumplimiento de los mismos. Por lo anterior les solicitamos allegarlos a esta Dirección a más tardar en los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de esta solicitud.

Así mismo, aunque la **Dirección de Contratación**, la **Oficina de Control Disciplinario Interno y a la Subdirección de Servicios Administrativos**, nos habían remitido planes de mejoramiento, presentan observaciones en el cumplimiento de los criterios de calidad de las respuestas y la **Subdirección de Servicios Administrativos**, la **Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional**, la **Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía**

Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a

Rad No: 3-2022-33533
Fecha: 29/11/2022
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

y la Dirección de Talento Humano, que también habían remitido planes de mejoramiento, presentaron peticiones vencidas durante el mes de octubre de 2022, por lo tanto, de manera atenta les solicitamos revisar las acciones de mejora planteadas y ajustarlas puesto que se evidencia poca efectividad en las mismas.

Una vez recibamos los planes de mejoramiento ajustados, realizaremos seguimiento al cumplimiento de los mismos. Por lo anterior les solicitamos allegarlos a esta Dirección a más tardar en los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de esta solicitud

5. Seguimiento al plan de mejoramiento a la visita de monitoreo realizadas al SuperCADE Américas durante la vigencia 2022

Respecto al informe del monitoreo realizado el 06 de julio de 2022 al SuperCADE Américas, recibimos el memorando 3-2022-30765 del 27 de octubre, en el cual nos informan las acciones que se han propuesto realizar y las que ya han adelantado, a las cuales haremos seguimiento en las visitas de monitoreos próximas a realizarse.

Por último, reiteramos que, desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, estamos en total disposición de realizar el acompañamiento que requiera la Entidad, que permita mejorar día a día la calidad en la atención de los ciudadanos por parte de la Administración Distrital, por tanto, les recordamos la importancia del correcto manejo del Sistema de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 En el acto de recibo de la petición, ítem 8 del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Versión No. 3:

“...” Las entidades deberán ingresar todas las peticiones siempre y cuando no contengan información sensible en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas que se reciban a través de cualquier canal de atención así sean operados a través de terceros contratados para desarrollar actividades propias de cada entidad.

La entidad que realice el registro en el sistema, deberá garantizar que las peticiones que ingresan mediante todos sus canales oficiales, cuenten con la evidencia de la solicitud textual de la peticionaria o el peticionario, con el fin de asegurar la atención completa de la misma; dicho soporte dependerá del canal de recepción, como se relaciona a continuación:

- **Correo electrónico:** archivo con el correo electrónico en el cual se evidencie la fecha de su recepción, adicionalmente si la solicitud tiene documentos adjuntos los mismos también deberán cargarse en el sistema.
- **Buzón:** archivo con el formato ingresado al Buzón.
- **Redes Sociales:** pantallazo o archivo donde se evidencie la solicitud realizada mediante las redes sociales oficiales de la entidad (en comentario, mención o mensaje directo), en el archivo debe ser visible la fecha de la solicitud y la red social (Facebook, Twitter e Instagram) mediante la cual se recibió la solicitud.

Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a

Rad No: 3-2022-33533
Fecha: 29/11/2022
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

- **Escrito:** archivo con el documento completo radicado en el sistema de gestión documental, en el cual debe ser visible el radicado de correspondencia asignado y la fecha de recepción de la solicitud. "..."

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Versión No. 3, es importante recordar que todas las entidades distritales deben hacer buen uso del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha, en el acto de recibo de la petición, registrando el canal real por donde ingresó la petición junto con la respectiva evidencia de la solicitud textual de la peticionaria o el peticionario.

Cordial saludo,

YANNETH MORENO ROMERO

C.c.e.:

GLENDIA MARTINEZ OSORIO-OFCINA CONSEJERIA DE COMUNICACIONES
JORGE ELIECER GÓMEZ QUINTERO-OFCINA DE CONTROL INTERNO
MARCELA MANRIQUE CASTRO-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO-DIRECCION DE CONTRATACION
DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE-DIRECCION DEL SISTEMA DISTRIAL DE SERVICIO A LA CIUDADANIA
JULIO ROBERTO GARZON PADILLA-DIRECCION DE TALENTO HUMANO
MARIA YENIFER PRADA PEÑA-SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIEGO FERNANDO PEÑA CASTILLO-OFCINA DE ALTA CONSEJERIA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN
PAULO ERNESTO REALPE MEJIA-OFCINA JURIDICA
HEIDY YOBANNA MORENO MORENO-OFCINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
PATRICIA RINCÓN MAZO-SUBSECRETARIA DISTRIAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
MARCELA MANRIQUE CASTRO-SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 0

Proyectó: CLAUDIA RUIZ MARIN-DIRECCION DISTRIAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Revisó: ANDREA DEL PILAR TORRES OCHOA-DIRECCION DISTRIAL DE CALIDAD DEL SERVICIO |

Aprobó: YANNETH MORENO ROMERO-DIRECCION DISTRIAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Documento Electrónico: ad898391-c4af-4ced-9a37-579fb029a29a